



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Mantenimiento de alumbrado publico
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Carretera México-Oaxaca km. 3.5 Recinto Ferial (Antes Cuenca Lechera), Col. Plan de Ayala. C.P. 62743 Tel. 117 13 86. dir_serviciospub@hotmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Alumbrado Público Encargado del Departamento de Alumbrado Público.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La ciudadanía, ayudantes municipales.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio o llamada telefónica.
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles.
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Orden de servicio	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Gratuito	No aplica
----------	-----------

Observaciones Adicionales:

1.- se presenta la solicitud via oficio o llamada telefónica. 2.- se agenda la orden de servicio para su atención.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Mediante un cronograma de trabajo se va programando el mantenimiento.
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Artículos 100 y 114 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos vigente en el Estado.
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. En las oficinas de la Contraloría Municipal Calle Juan Aldama # 320-B, Col. Miguel Hidalgo. C.P. 62748. Correo: contraloriamunicipal20192020@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.